



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 147/ 2011

FECHA: 17 DE MARZO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **LICANTEN**

Nº **1846**

Población **VILLA ALEGRE**

Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **IVAN ANGULO MOLINA**

R.U.T. Nº **11.429.086-6**

Rol Nº **1624-21**

PERMISO OTORGADO Nº **448**

FECHA: **02 DE OCTUBRE 2008**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	13.76 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	13.76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado

Declaración Nº 507305 del 10/02/2011
Certificado Nº 468 del 14/05/2008
Certificado Nº 468 del 14/05/2008

SEC
ESSAL
ESSAL



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda social en su 1er piso, con una superficie de 13.76 M2 de propiedad del Sr. Iván Angulo Molina, ubicado en calle Licanten N° 1846, Villa Alegre.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich A.
Constructor : Carlos Frohlich A.

ESP/ETM/tm